Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: CUSTODIA CUIDADO PERSONAL, RÉGIMEN DE VISITAS.
DEMANDANTE: NATALIA CAROLINA RÍOS ROMANI madre biológica del menor JOSEPH DAVID GUILLEN RÍOS.
DEMANADO: ALDAIR JOSEPH GUILLEN TINOCO.
RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00133-00

Estudiada la presente demanda promovida mediante apoderado judicial por la señora NATALIA CAROLINA RÍOS ROMANI, el despacho la INADMITE, por no reunir los requisitos de ley, concretamente el consagrado en el artículo 90-1 C. G. del P. en concordancia con el artículo 82-10.

1. No acredita haber remitido copia de la demanda y sus anexos al demando a la dirección electrónica indicada en la demanda o la dirección física señalada como lugar de notificación personal conforme lo dispone el artículo inciso 5 artículo 6 Ley 2213 de 2022.

2. No afirma la demandante que la dirección electrónica del demandado, corresponde a la utilizada por éste, no informa la forma como la obtuvo y allega las evidencias correspondientes.

CONCEDER al demandante el término de cinco (5) días para subsanar las falencias señaladas, so pena, de rechazo de la demanda.

TENER a la doctora VALERIA RODRÍGUEZ GÓMEZ, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de la señora NATALIA CAROLINA RÍOS ROMANI madre biológica del menor JOSEPH DAVID GUILLEN RÍOS., en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

RADICADO: 200013110003-2023-00133-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae7506058bb8ad368313b9afc102512529247b8fdcca97ed6f96a1c4daeb11c**
Documento generado en 24/04/2023 12:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica